



## CAPITULO VII

### MONITOREO DE OPERACIONES DURANTE LOS PROCESOS DE FUSIONES / ADQUISICIONES / QUIEBRA

#### SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

##### 1. OBJETIVO

Este capítulo provee orientación en el monitoreo de operadores, durante fusiones, adquisiciones y quiebra.

##### 2. ANTECEDENTES

###### A. Definiciones

- Control del poseedor del certificado: La organización controladora del certificado de operación.

B. Dado a que no se encuentra regulado, el número de fusiones, adquisiciones y quiebras del operador están en aumento. Frecuentemente, estas acciones se convierten en cambios operacionales; los cuales requieren una acción de la UAEAC antes de ser implementados.

- 1) Las quiebras que no dan como resultado una terminación completa de las operaciones, se caracterizan frecuentemente por una interrupción temporal de operaciones. Esto puede ser seguido por una reducción significativa de la operación original del poseedor del certificado afectado. En algunos casos, esta reducción en las operaciones es seguida por una expansión rápida después que la situación financiera se estabiliza.
  - a) El plan de transición para las operaciones durante la quiebra, debe mencionar la reducción de las capacidades del operador. También debe tomar en cuenta el juicio y decisiones de los procesos legales de quiebras.
  - b) Algunas reuniones acerca de los procedimientos de la quiebra, con el administrador del poseedor del certificado en quiebra, deben ser realizadas por el PMI. Todas las acciones de los Estándares de Vuelo deben ser coordinadas con el POI del operador.

2) Las fusiones y las adquisiciones de los activos operacionales se caracterizan frecuentemente por lo siguiente:

- Cambios en los sistemas de control operacional.
- Cambios en los programas o subsistemas que son parte del sistema de control operacional.
- Revisión de los manuales que contienen los procedimientos para llevar a cabo varias operaciones, mantenimiento e inspección de programas.
- Revisión del curriculum de entrenamiento.
- Cambios en los criterios de la calificación para los individuos que conducirán fusiones o nuevas operaciones y programas.
- La integración paso a paso de la aeronave, equipo y partes dentro de las operaciones de fusión.

3) Fusiones. Cuando dos o mas poseedores de certificado fusionan operaciones, habrá frecuentes cambios significativos y complejos de las capacidades y características de las partes en fusión. Usualmente, todas las operaciones de las partes fusionadas sufren cambios.

4) Hay tres clases básicas de adquisiciones.

- a) Adquisiciones por posesión de empresas. El poseedor del certificado continúa siendo un subsidiario independiente. Esta forma de adquisición requiere poca acción por parte de la UAEAC. Pocos cambios operacionales son hechos y el desarrollo de un plan de transición no es necesario.
- b) Cambios de dueño de operación. Estas adquisiciones cambian el personal o incorporan un dueño pero no cambian las capacidades o características de la operación. Si el nuevo dueño no hace demasiados cambios extensivos en el personal de administración requerido, se requerirá poca acción por parte de la



- UAEAC. El certificado afectado, las especificaciones de operación y los manuales deben ser corregidos para mostrar el nuevo nombre del poseedor del certificado. Un plan de transición puede no ser necesario.
- c) Adquisiciones, Similares a Fusiones. Una adquisición que incluya la transferencia de cantidades significativas de activos operacionales, incluyendo equipo y/o personal, es similar a una fusión. El plan de transición debe ser desarrollado en gran parte del mismo modo que una fusión.
- C. Las Quiebras, Fusiones, y Adquisiciones pueden tener un impacto significativo en los recursos de la UAEAC. Los siguientes factores afectan directamente la habilidad de la UAEAC para manejar estas situaciones efectivamente:
- La complejidad de las operaciones afectadas.
  - La puntualidad de la notificación a la UAEAC.
  - La comprensión temprana por parte de la UAEAC sobre los cambios que resultarán del estado de cambio del operador.
  - La comprensión del poseedor del certificado de las acciones que deben ser realizadas para obtener la aprobación o aceptación por parte de la UAEAC de los cambios consecuentes.
  - La duración de tiempo disponible y la secuencia en la cual los cambios se implementarán.
- D. Las regulaciones no especifican el requerimiento de notificación a la UAEAC sobre una inevitable quiebra, fusión o adquisición. Por lo tanto, es esencial que los poseedores de certificado que continúan las operaciones durante los procedimientos de quiebra, fusión o adquisición desarrollen y presenten un plan operacional a la UAEAC, tan pronto como les sea posible.
- E. Planes Operacionales. El poseedor del certificado debe continuar llevando a cabo su responsabilidad para mantener el mas alto nivel de seguridad. La UAEAC tiene responsabilidad continua en la supervisión de la operación del poseedor del certificado. Esta responsabilidad puede ser manejada mejor si la UAEAC se encuentra completamente consciente de las intenciones del poseedor del certificado durante el período de transición.
- 1) En la mayoría de los casos, los cambios en los documentos y métodos de operación requerirán aprobación y aceptación por parte de la UAEAC. Para acelerar el proceso de transición, el personal de control del poseedor del certificado debe desarrollar un plan de transición, enumerando todos los cambios que puedan requerir aprobación o aceptación de la UAEAC.
  - 2) Hasta que los cambios propuestos puedan ser hechos y las aprobaciones obtenidas, el control del poseedor del certificado debe continuar operando de acuerdo a las aprobaciones de la UAEAC que estén actualmente en ejecución.
- F. Consideraciones para una inspección a fondo. Debido a la complejidad en situaciones de quiebra, fusión o adquisición, los inspectores principales deben considerar efectuar una inspección a fondo del control operacional al poseedor del certificado.
- 1) Esta inspección a fondo debe ser normalmente planeada hasta el final o después de la culminación del período de transición.
  - 2) En cualquier momento durante el período de transición cuando el cumplimiento continuo de las regulaciones o prácticas seguras de operación se vuelven cuestionables, una inspección a fondo debe ser cumplida y conducida sin ninguna demora.
  - 3) Los resultados de la inspección a fondo deben indicar que tan efectivamente se cumplió el plan de transición. La inspección a fondo debe revelar también algunas áreas problema que necesitarán atención en un futuro.

## SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

### 1. PRE – REQUISITOS Y COORDINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

#### A. Pre – requisitos

- Conocimiento de los requisitos regulatorios de los RAC, Parte IV, Capítulos V y VI, como aplique.
- Terminación del Curso de Inspector de Aeronavegabilidad.



B. Coordinación. Esta tarea requiere coordinación con el POI y la sección legal Secretaría de Seguridad Aérea.

## 2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

---

A. Referencias.

Ninguna

B. Formas.

- Formulario de Evaluación.
- Evaluación y análisis de la Inspección.

C. Ayudas de Trabajo.

Ninguna

## 3. PROCEDIMIENTOS

---

A. Identificar al representante del operador.

- Identificar la persona que controla el certificado de operación.

B. Reunión con la persona representante del operador. El PMI y el POI efectuarán una reunión para ayudar al personal del operador e indicar los requerimientos de la UAEAC. La reunión debe ser programada antes que una fusión o adquisición sea formalizada, de tal modo que el plan de contingencia pueda ser iniciado, si es necesario.

- 1) Discutir y verificar la información dada a la UAEAC cuando se le notifica a esta la eminente quiebra, fusión o adquisición.
- 2) Informar al control del poseedor del certificado que se requiere un plan de transición esbozando los cambios propuestos con fechas estimadas. Asegúrese que contiene lo siguiente:
  - Un esbozo de cambios a ser hechos durante el período de transición; los cuales requerirán aprobación o aceptación por parte de la UAEAC.
  - El mejor programa estimado por el control del poseedor del certificado para realizar los cambios.
  - Una descripción de los métodos interinos y/o procedimientos a ser utilizados durante el periodo de transición que asegure el cumplimiento de las normas regulatorias y las prácticas de operaciones seguras.

- Los Inspectores Principales deben solicitar cualquier información adicional del poseedor de certificado, la cual considere necesaria. Los Inspectores de Aeronavegabilidad y Operaciones deben solicitar la siguiente información:

- Métodos Interinos y/o procedimientos.
  - Archivo de récords y programación interina.
  - Especificaciones de operación y manuales de mantenimiento.
  - Mantenimiento de listas de chequeo.
  - Listas de Equipo Mínimo (MEL)
  - Métodos utilizados para introducir el personal a los cambios.
  - Algunos cambios planeados a la clase de operaciones y áreas de operaciones de ruta.
  - Programas de mantenimiento.
  - Programas de peso y balance.
  - Método para entrenar y calificar personal de mantenimiento.
  - Cambios a los sistemas de récords de entrenamiento.
  - Cambios en el método de monitoreo de las habilidades del personal.
  - Métodos a ser utilizados por el control de mantenimiento y el control del soporte contractual.
  - Cambios a las clases de operaciones y re-ubicación de operaciones, equipo, y/o facilidades.
  - Identificación de cuales especificaciones de operación serán efectivas para cualquier operación en particular.
  - Algunos cambios planeados para las autorizaciones y limitaciones en las especificaciones de operación.
  - Algunos planes para combinar especificaciones de operación.
- 3) Avisar al control del certificado que la UAEAC responderá a las modificaciones del plan de transición de una manera oportuna si se provee una notificación apropiada de estos cambios.

C. Revisar el Plan. Asegúrese que el plan de transición provea lo siguiente:



- Una secuencia lógica de eventos y actividades.
  - Cumplimiento regulatorio continuo y practicas seguras de operaciones.
  - Cómo, cuando y quién será responsable de la culminación de los eventos o actividades.
- D. Evalúe el Plan. Si se encuentran deficiencias significativas, reúnanse con el control del poseedor del certificado para resolver áreas problema.

- D. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.

#### **5. ACTIVIDADES FUTURAS**

---

Programa y ejecute una inspección profunda, si es necesario.

#### **4. RESULTADOS DE LA TAREA**

---

- A. Archive la información utilizada.
- B. El cumplimiento de esta tarea dará como resultado:
- 1) Si el plan es aceptable, notificar el poseedor del certificado de forma escrita.
  - 2) Si el plan no es aceptado:
    - Devolución del plan al control del poseedor de certificado por escrito explicando las razones para su rechazo.
    - Aumentar la vigilancia de todas las operaciones conducidas por el control del poseedor del certificado.
    - Una inspección a fondo del poseedor del certificado, si es apropiado.

NOTA: Por intermedio del contacto con la regional, mantenga informado a Grupo Inspección de Aeronavegabilidad y a la Secretaria de Seguridad aérea sobre cualquier situación.

- C. Documentación de la Tarea. Archive toda la documentación de apoyo en el archivo de la dirección del poseedor del certificado.

